



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420200037700

Visto el informe secretarial que antecede, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor PABLO ENRIQUE ALDANA CASTAÑEDA, C.C.No.3096605 de Manta (Cundinamarca), contra AUDIFARMA S.A., Nit.816.001.182-7, por la presunta vulneración a los derechos a la SALUD, en conexidad con la VIDA.
2. **ORDENAR** que por secretaría se oficie a la accionada, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, haga las manifestaciones que estime pertinentes. Anexar copia integral del escrito de tutela y sus anexos.
3. **REQUERIR** a la accionada para que en el mismo término informe: *i)* Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora. *ii)* El funcionario superior del responsable del cumplimiento y *iii)* En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.
4. **PREVENIR** a la accionada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.
5. **ORDENAR** que por secretaría se notifique al accionante por el medio más expedito de la admisión de la presente acción de tutela.

CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza